

Expediente: 2967/17

Carátula: DOMINETTI VERONICA SUSANA Y OTRO C/ NAVARRO JORGE CARLOS Y OTRA S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27301173542 - MORAN, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO/A

90000000000 - NAVARRO, JORGE CARLOS-DEMANDADO/A

20309200250 - GARCIA SANCHEZ, CHRISTIAN OSCAR-ACTOR/A

27301173542 - NAVARRO MORAN, JORGE LUIS-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27301173542 - NAVARRO MORAN, MARIA XIMENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27301173542 - NAVARRO MORAN, MARIA LORENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - PEINADO, MARIO HAROLD-DEMANDADO

90000000000 - MORAN, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A

30716271648312 - DEFENSORIA DE MENORES DE LA IIA. NOMINACION, -ASESORA DE MENORES

90000000000 - NAVARRO CASTRO, IGNACIO MARTIN-DEMANDADO/A

90000000000 - CASTRO, MONICA ELISA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27301173542 - NAVARRO MORAN, MARIA EUGENIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

20309200250 - DOMINETTI, VERONICA SUSANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2967/17



H102335045977

JUICIO: DOMINETTI VERONICA SUSANA Y OTRO c/ NAVARRO JORGE CARLOS Y OTRA s/ CONTRATO ORDINARIO. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, RESOLUCION DE CONTRATO,ETC. Expte. N° 2967/17. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, RESOLUCION DE CONTRATO,ETC.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE - 28/06/2024 19:42: 1) Proveyendo escrito de fecha 09/05/2024: Encontrándose ya apersonada en autos la demandada Maria Lorena Navarro Morán DNI 28.233.896 (ver providencia del 03/03/2021), se provee su escrito pendiente de fecha 09/05/2024.- Surge del boleto de compraventa de fs. 24 que el vendedor Jorge Luis Navarro Morán DNI 29.060.886 ha suscripto el mismo actuando en nombre y representación de sus padres JORGE CARLOS NAVARRO (fallecido) y SILVIA BEATRIZ MORÁN según poder otorgado por escritura N°8 Escribana Susana Dip de Figueroa Registro Notarial N° 20 y facultado para disponer por escritura N° 216 Escribana Maria del Milagro Varela Registro Notarial N° 38.- Atento ello, y la petición expresa del fuero de atracción de los presentes autos hacia la sucesión de Navarro Jorge Carlos (quien era demandado en autos), previo a proveer la contestación de demanda, remítanse en consulta los presentes autos a la Sra. Agente fiscal que por turno corresponda a fin de que emita opinión.- **2) Proveyendo escrito de fecha 28/05/2024:** Encontrándose ya apersonada en autos la demandada Maria Ximena Navarro Morán DNI 30.117.354 (ver providencia del 03/03/2021), se provee su escrito pendiente de fecha 28/05/2024.- Por las razones que se exponen en el punto 1) de esta providencia y la petición expresa de que opere el fuero de atracción de los presentes autos hacia la sucesión de Navarro Jorge Carlos (quien era demandado en autos), previo a proveer la contestación de demanda, remítanse en consulta los presentes autos a la Sra. Agente fiscal que por turno corresponda a fin de que emita opinión.-**3) Agréguese el acta de cierre de Mediación.- Téngase presente el domicilio real**

que se denuncia de Navarro Morán Jorge Luis.- En consecuencia: Córrasele traslado de la demanda a esta parte en el domicilio sito en Maipú 70 piso 2 Depto A de esta ciudad.- 4) Notifíquese el traslado de la demanda a **Maria Eugenia Navarro Moran** en M.T. de Alvear 1317 Depto 8 "B" Retiro Capital Federal , domicilio que surge del oficio de la Cámara Federal presentado con escrito del 12/04/2023 y también del acta de cierre de Mediación de fecha 04/10/2023.- A tales fines líbrese cédula ley 22172. Se faculta para diligenciar la misma al Dr. Vazken Torossian Assadourian y/o quien éste designe.-5) Notifíquese el traslado de la demanda a **Monica Elisa Castro** DNI 29.502.426, madre del menor **Ignacio Martin Navarro Castro DNI 49.781.402** en Pasaje Las Casuarias N° 306 Provincia de Salta.- A tales fines líbrese cedula ley 22172. Se faculta para diligenciar la misma al Dr.Fabio A. Perez M.P. 1934 y/o quien éste designe.- **Resta acompañar copias físicas de traslado para las mismas.- 6) PREVIO A LIBRAR LAS CÉDULAS** que se ordenan en este proveido, REMITANSE los presentes autos a la SRA AGENTE FISCAL que por turno corresponda por el planteo formulado y decretado en los puntos 1) y 2) (fuero de atracción).- 2967/17 AMP.

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.